*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Prócurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal n° 3 de Rosario, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Instrucción n° 14 de la mencionada ciudad santafecina.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI